

PRECIOS DE SUS RACION

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRÉS cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSECCION.

Línea de anuncios de 1 a 6 días, á 50 cuartos cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los señores de la línea se les da la mitad de dichos precios. Pa a suetos, comunicados, avisos oficiales ó de celebracion etc. etc. á otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITB UT, 55.

ADVERTENCIA.

Como otros años, en el presente serviremos la suscripcion sin aumento de precio por razon de franqueo á los suscritores de la capital que salgan á veranear ó á tomar baños, para lo cual no tienen nada mas que tomarse la molestia de indicarnos las señas de su residencia.

LA PAZ DE MURCIA.

LEY DE REEMPLAZO

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, reina de las Españas. A todos los que las presentes vierán y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El ejército, así en la fuerza militar permanente que han de fijar las Cortes todos los años, como en la total de que esta ha de salir y forma la del ejército activo y sus reservas, se reemplazará:

1.º Con los mozos que designe la suerte de entre los que fueren alistados anualmente con arreglo á la ley.

2.º Con los que quieran prestar sus servicios voluntariamente, segun las circunstancias y las condiciones que las leyes y los reglamentos determinen.

Art. 2.º Los mozos que se presenten á servir voluntariamente quedarán sujetos al sorteo y sus efectos cuando les corresponda por razon de su edad; si les tocara la suerte de soldado, permanecerán en el ejército cubriendo plaza por el cupo de sus respectivos pueblos. Desde el dia en que deben ingresar en caja en tal concepto no tendrán derecho á la retribucion por el enganche voluntario, conservándolo sin embargo á todas las ventajas de los sorteados y al abono del tiempo que hubieren servido.

Art. 3.º Serán llamados anualmente al servicio de las armas 40.000 hombres. La fuerza que en virtud de ese ingreso anual exceda de la permanente que cada año fijen las Cortes con arreglo al artículo 79 de la Constitucion, pasará á las reservas que establece la organizacion de la fuerza total del ejército en la forma y condiciones que determina.

Art. 4.º La duracion del servicio, contada desde el dia de la admision de los mozos en la caja de la respectiva provincia, será de cuatro años en el ejército activo y en su primera reserva adherente al mismo, y de otros cuatro años en la reserva segunda ó sedentaria. Terminado el primer período, obtendrán precisamente los que hayan servido los cuatro años en el ejército y su primera reserva licencia ilimitada. En su virtud podrán trasladarse al pueblo que eligieren entre aquel por cuyo cupo fueron declarados soldados, el de su naturaleza ó el del domicilio de sus padres. Podrán después variar su residencia á otros puntos; pero obteniendo precisa y previamente permiso por escrito del jefe militar que en cada provincia ha de encargarse de este servicio, segun la ley de la reserva y reglamentos que para su ejecucion se formaren, y cuyo permiso concederá siempre que sea para la Peninsula ó islas Baleares. Fuera del cumplimiento de este deber y el de acudir al llamamiento para el servicio activo, cuando se determine por un real decreto al que se hallarán sujetos los individuos de la reserva bajo la pena de ser castigados por su infraccion como desertores del ejército, quedarán libres los individuos de la segunda reserva de cualquiera otra obligacion; gozarán del fuero comun ó ordinario en todos conceptos, participando á la vez de los derechos y deberes de la generalidad de los españoles. No podrán, sin embargo, contraer matrimonio sin la oportuna licencia de la autoridad militar. Terminados los ocho años de los dos períodos expresados, cualquiera que sea el tiempo que hayan subsistido en el ejército permanente y en las reservas, obtendrán precisamente los individuos que los hubieren servido su licencia absoluta.

Art. 5.º El gobierno, que puede conceder licencia temporal al número de soldados que exceda del que en cada año se fije por las Cortes para la fuerza del ejército permanente y que vendrá á constituir una primera reserva, podrá tambien conceder el pase á la segunda reserva, aun sin haber cumplido los cuatro años de servicio activo, al número de soldados de los que contaren mas tiempo en las filas, que excedan de los 100.000 hombres de que ha de componerse el ejército

permanente y la primera reserva, mientras que con el trascurso de los años pueda tener cabal cumplimiento el sistema de esta ley y el de la reserva.

Art. 6.º Los mozos á quienes hubiese cabido la suerte de soldados y pasen á continuar el servicio militar en las provincias y posesiones ultramarinas, y los que fueren destinados á las tripulaciones de los buques de la armada en virtud de la ley de 27 de marzo de 1862, obtendrán la rebaja de dos años, ó en subrogacion un premio, intempizacion y recompensa pecuniaria, segun lo que la correspondiente ley establezca. Los destinados á los batallones de infanteria de marina se considerarán respecto al tiempo y forma del servicio como si perteneciesen al ejército de tierra. No se comprenderán en la rebaja de los dos años los que fueren á servir voluntariamente á las provincias de Ultramar y los que allí ingresen en el ejército en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la vigente ley de reemplazos.

Art. 7.º La distribucion anual del contingente de los soldados que comprende á cada provincia se hará por el ministerio de la Gobernacion, tomando por base para el presente año el número de mozos sorteados en el mismo. De igual modo las diputaciones provinciales procederán al repartimiento de el cupo entre los pueblos de la respectiva provincia.

Art. 8.º Las operaciones para el reemplazo del ejército en este año se verificarán ya con arreglo á las disposiciones contenidas en los artículos que preceden, estimándose se derogadas y alteradas respectivamente á las que, contrarias á las mismas ó diversas, se hallan en la ley de 30 de enero de 1856, como las de los artículos 1.º, 2.º, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21 y 127, ó cualesquiera otros que modifiquen, sustituyen ó derogan en la forma antes expresada. En todo lo demás se observará lo preceptuado en aquella ley con las disposiciones relativas á la misma que rigen, sin perjuicio de que el gobierno proceda con la mayor brevedad posible á su refundicion y reforma completa.

Art. 9.º Con esta ley se autoriza al gobierno para que pueda realizarlas sobre las bases contenidas en la presente ley; facultándolo además para que sea estensiva la

reforma á la supresion del padron; á las alteraciones necesarias en el alistamiento; á la adopcion de principio fijo para la derrama ó reparto del contingente, bien por el número de mozos sorteados en el mismo año, bien por el de los anteriores, depurando y perfeccionando en este caso las operaciones de los alistamientos á la limitacion de la sustitucion, segun lo permitan las necesidades del servicio, y la proteccion que debe dispensar á los contribuyentes, á la redencion del servicio personal con la entrega de la cantidad que las leyes determinen, á la ampliacion de la propia redencion, á los quebrados proporcionalmente, á las décimas que á los pueblos correspondan; y á todo lo demás que fuere consiguiente, dando cuenta á las Cortes.

Art. 10. Queda, por último, autorizado el gobierno para señalar los plazos á que en la primera y próxima ocasion del reemplazo han de sujetarse las operaciones de la quinta, y para lo que fuese necesario á fin de llevar á efecto y establecer todo lo prevenido en la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que sean, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Yo la reina.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Bravo.

La «Gaceta» publica un real decreto reglamentando el impuesto sobre caballerías y carruajes, que empieza á regir desde el 1.º con arreglo á las bases consignadas en la ley de presupuestos, y que ya conocen nuestros lectores.

La tarifa de este impuesto es la siguiente:

En Madrid: caballerías de regalo, 10 escudos; coches de lujo de dos ruedas, 16, y de cuatro, 20; tartanas y carros de dos ruedas, 10, y de cuatro, 12.

En Sevilla, Cádiz, Barcelona, Málaga y Valencia: caballerías de regalo, 8; coches de lujo de dos ruedas, 12, y de cuatro, 16, los demás vehículos de dos ruedas, 6, y de cuatro, 8.

En las demás capitales de provincia, puertos habilitados y poblaciones de más de 15.000 habitantes: caballerías de regalo 6, coches de lujo de dos ruedas 8, y de cuatro 12; los demás vehículos de dos ruedas 4, y de cuatro 6 escudos.

En los demás pueblos: caballerías de regalo 3 escudos; coches de lujo de dos ruedas 4, y de cuatro 8; los demás vehículos de dos ruedas 3, y de cuatro 4.

Parece, según dice uno de nuestros colegas madrileños, que por el ministerio de Hacienda se dictarán las medidas oportunas para aumentar la acuñación de moneda decimal, á fin de que desaparezcan en un breve plazo las dificultades que necesariamente ha de producir el aumento de precio de los sellos de franquico.

Leemos en «El Valenciano»:

«Cosechas. La del aceite que se presenta este año para el próximo otoño, es casi nula en esta provincia. Pero no es esto lo peor, sino la enfermedad que ha aparecido este año en los olivos, semejante á la de los naranjos, pues también se despojan de sus hojas y se secan lentamente, si no pueden vencer el mal que aniquila la savia. Parece que esta enfermedad existe en Andalucía también, y que el gobierno ha nombrado una comisión para que la estudie.

La prolongada y extraordinaria sequía que sufrimos, es causa también de que se aviven de insectos las plantas y de que resulten dañados y desmedrados la mayor parte de los frutos y hortalizas. Los resultados fatales del Poniente abrasador que se experimentó hace dos semanas, se tocan hoy en la uva moscatel ó de pasa, pues secándose los pezones, se desprenden los racimos, que aunque escaldados, se mantienen adheridos á la planta. Nunca hemos conocido á nuestros labradores tan acobardado, en vista de la perspectiva de las cosechas y del escaso valor del vino.»

La «Gaceta» publica un real decreto fecha 27 de junio eucaminado á resolver las dudas suscitadas acerca de la inteligencia y aplicación de varias disposiciones del último Concordato sobre provision de piezas eclesiásticas en las iglesias metropolitanas, sufragáneas y colegiales.

La alternativa establecida entre la Corona y los prelados queda interrumpida por este decreto en la Sede vacante, en cuyo tiempo todas las provisiones corresponden á la Corona, continuando la alternativa en el nuevo Pontificado, según el estado en que había quedado el día en que terminó el anterior. Corresponde exclusivamente á

la Corona la presentación de los abades, presidentes de los cabildos de las iglesias colegiales y curas propios á la vez de sus parroquias, previo concurso especial y propuesta en terna del diocesano.

Estas disposiciones se aplicarán única y exclusivamente en las vacantes que ocurran en las actuales colegiatas, que por el Concordato se unen á otras Sillas, luego que esto tenga efecto.

VARIEDADES.

AL CIRCULO INDUSTRIAL

EN LA INAUGURACION DE SU TEATRO.

Himno.

Dejad que mi lira eleve al espacio
sonidos de gloria, de triunfo y honor...
que el arte reside en este palacio,
y quiero del arte cantar en loor.

¡Artistas sublimes que aquí fomentáis
(reis)
la idea salvadora de la asociación!
aquí está el producto que de ella espe-
(rásteis;
que en este teatro la piedra aseniásteis
del grande edificio de la educación.

Envuelta en placeres sencillos y puros
penetra tranquila en el corazón...
radiante ilumina sus centros oscuros,
y en dulces transforma sentimientos ru-
(dos,
haciendo que brote la tierna emoción.

El alma se eleva del arte al empuje
rindiéndole culto al Gran Ser Creador...
la pasión acala que en su torno rugen...
y al par que del mundo la cadena cruje
se mantiene libre á los pies de Dios.

Sublimes ideas, grandes pensamientos
veréis del teatro brotar en redor;
y al darles cabida vuestros sentimientos
en pos de la gloria marcharéis sedientos
anhelando el alma virtudes y honor.

¡Loor á vosotros, sublimes artistas,
que al arte elevásteis su trono mejor!
De oro, diamantes, rubies y amatistas,
brillantes ostenta sus finas aristas,
tan solo el reflejo del génio creador.

Baltasar Meoro.

GACETILLA.

POLÉMICA. Hemos recibido un folleto en el que, con el título de *La caricatura de un astrónomo*, el famoso zaragozano señor Castillo impugna el libro de su contrincante Sr. Yagüe, titulado *Los zaragozanos sin máscara ó el más gracioso sainete*. El señor Castillo se defiende con iguales armas, la prensa.

ECONOMIAS. El gacetillero ha advertido con doloroso pesar que desde 1.º de julio se ha economizado algo el trabajo de la prensa y de los repartidores á consecuencia de las bajas de suscritores habidas; por si de esto fuera causa solamente la estación en que estamos, que es la más propicia para visitar el campo y tomar baños, recomienda la lectura de la advertencia que encabeza el presente número.

También los cajistas han tenido disminución notable de trabajo en la sección de anuncios, á causa de haber vencido los contratos hechos con muchos anunciantes.

Está visto, el año económico ha empezado economizando los cortos

ingresos del diario, pero no ha hecho lo mismo con los gastos. De esta desigualdad, de seguro resultará un déficit, el cual, si llegase á ascender como es moda, daría lugar á que la paz desapareciese de Murcia.

MODAS. Los trajes para baños de mar que preparan en estos momentos las modistas de París, se diferencian poco de los del año pasado: entre otros diferentes modelos citaremos, como muy elegante, un vestido de piqué liso, color mahon, con dos faldas: la primera, es decir, la de debajo, está recortada formando una doble hilera de picos, que llevan en el borde un cordoncillo encarnado. Una especie de túnica compuesta de cinco paños redondeados, cae sobre la primera falda, hasta un poco más arriba de los picos de aquella, y sube hasta el talle estrechándose mucho.

Esta túnica está adornada con cordoncillo igual al de la primera falda. El cuerpo es alto, está también recortado formando picos, y tiene por detrás una aldeta partida en tres, redondeada, recortada formando picos, y adornada con cordoncillo igual al de la túnica y con un flequillo de madroñitos encarnados.

Completa este elegante traje un sombrero marinero, de crin, color de paja con bordes encarnados, anudada al rededor de la copa y terminada por unas largas caidas.

VA DE RETRO. Están llamando la atención pública en la exposición de París dos máquinas. La una es de afeitar, cortar y rizar el pelo, y la otra tiene por objeto subsanar los desastres que en los individuos puede causar la anterior con sus deslices. Supongamos que un dandy se sienta para afeitarse, lo cual es cuestión de medio minuto, la máquina *ad hoc* se le lleva una oreja, pues inmediatamente la otra máquina le coloca una oreja postiza, hecha con tal perfección, que dicen los *inteligentes* que hasta supera á la natural en el colorido.

Si trajeran por aquí tales instrumentos, era cosa de no raparse uno la barba aunque le llegara á las rodillas.

Qué bien estarán los gatos de semejante rapamandibulas.

¿Y aquí? En Córdoba ha bajado un cuarto el precio del pan.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 3.—Ya se ha recibido la confirmación oficial del fusilamiento de Maximiliano el 19 de junio.

Juarez negó su consentimiento para devolver el cadáver á su familia.

Se han suspendido de orden del emperador la revista anunciada para hoy y los festejos preparados para estos días.

Paris, 2.—Todavía no se ha confirmado el despacho telegráfico de la noticia del fusilamiento de Maximiliano el 19 de junio. Sin embargo, la «Independencia Belga», al publicar la noticia, se refiere á informes oficiales.

El «Monitor» de hoy publica varios decretos imperiales nombrando al general Elorza comandante de la Legión de Honor; á los señores Ramirez, conde de Moriana, Colomer é Iruegas, oficiales, y al señor Echevarria, caballero de la misma orden. Todos son individuos de la comisión española en la exposición Universal.

Paris, 3.—A consecuencia de las preocupaciones dolorosas que han traído las

noticias, no oficiales todavía, sobre la suerte del emperador Maximiliano, la revista de tropas proyectada para mañana y las fiestas en honor del sultan han sido contramandadas. (Extracto del «Monitor».)

Dresde, 2.—La corte ha decidido ponerse de luto durante tres semanas, en memoria del emperador Maximiliano.

Nueva-York, 1.—Las juaristas se han apoderado de la ciudad de México.

Lisboa, 3.—El rey se ha embarcado en la corbeta *Bartholomen Dias*, con dirección á Burdeos. El infante D. Augusto, el ministro de la Guerra, y varias personas de palacio acompañan al rey.

Florenca, 2.—El viernes empezará la discusión sobre el patrimonio eclesiástico.

Dice «El Guadalquivir»:

«Hemos oído asegurar que se está creando ó se va á crear un cuerpo de Migueletes en cada provincia, que constará de ochenta individuos.»

—Nuestro apreciable colega el «Diario de Cádiz» dice lo siguiente en su número del domingo:

«Viajera.—Anteanoche llamaba la atención pública en el concurrido paseo de Las Delicias una señora extranjera de singular hermosura, alta, de noble presencia y envuelta en un riquísimo alvoro, ó capuchon grana primorosamente adornado.

Acompañábala un caballero vestido de rigurosa etiqueta y seguidantes tres señoras más, dos jóvenes al parecer doncellas, y dos negros, esclavos, también al parecer.

Esta pequeña comitiva dió varias vueltas alrededor de las lujosas tiendas colocadas en el paseo, deteniéndose de vez en cuando á observar el decorado de muchas de ellas que debieron llamar la atención.

Todos se preguntaban con estrema curiosidad quién podría ser tan augusta forastera, enigma que conseguimos descifrar anoche, gracias á algunas personas que la han acompañado en su viaje y desembarcaron anteayer mismo con ella en nuestra población.

La señora es nada menos que S. M. la reina Huiko-juikou, soberana de las Islas Papetitiai, situadas en el mar Pacífico, y la cual se dirige á la Exposición de París en compañía de sus primeros ministros.

Aun se detendrá en Cádiz tres ó cuatro días pues ha demostrado vehementes deseos de visitar detenidamente nuestra ciudad, de la cual dicen que hace S. M. los mayores elogios.

—En el solemne acto de distribución de premios verificado en el palacio de la industria de los Campos Eliseos de París, ha llamado la atención que el sultan no se mostró muy atento con la emperatriz, puesto que no le ofreció el brazo. Además el sultan era el único que no llevaba guantes.

El soberano turco vestía levita y pantalón azul, las mangas de la levita doradas, y una cimitarra.

El sultan está muy delicado de salud, aunque grueso y muy canoso. No habla una palabra de francés.

Uno de los detalles más notables lo constituyen en los uniformes de todas las naciones, pues que se veían desde el indio hasta el húngaro.

—Tres grandes bailes se darán en París en honor del sultan, uno en el palacio de las Tulterias, el 4 de este mes, otro en el hotel de Ville el 6 y otro en la embajada otomana el 7.

—La noticia del fusilamiento del emperador Maximiliano, no solo procede del representante de Austria en Washington, sino también del comandante del buque austriaco *Elisabeth*, anclado en el puerto de Veracruz. Así lo dice la «Independencia Belga.»

—El lunes descargó una gran tempestad sobre Oviedo, acompañada de un calor sofocante y de una lluvia de granizo extraordinaria.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—Sta. Zoa mar y s. Miguel de los Santos cf.
 Jubileo.—Esta hoy en la iglesia parroquial de San Juan Bautista.

MERCADO.

Precios de ayer de los cereales.
 Trigo del país. de 64 a 74 rs. f.
 Id. manchego. de 62 1/2 a id.
 Cebada. de 25 a 30 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 2.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre
3 por 100 consolidado al contado	54,15
Idem a fin de mes.	31,25
Idem a fin del próximo.	00,00
3 por 100 diferido al contado.	33,70
Idem a fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	00,00
Idem de 2.ª idem.	00,00
Deuda del personal.	18,75
Billetes hipotecarios.	95,25

Cambios de ayer 4.

Madrid.	1/4 daño.
Barcelona.	par.
Valencia.	1/4 daño.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par 1/4 daño.
Orihuela.	1/2 daño.
Lorca.	3/4 id.
Aguilas.	1 daño.
Hellin.	1 daño.
Albacete.	1 daño.
Caravaca.	1 1/2 daño.
Cieza.	1 1/2 daño.
Paris.	8 div. 5,23.
Londres.	90 div. 50,75

CORREOS.

	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena, primero	10 30 m.	10 45 m.
Idem, segundo	2 30 t.	4 30 t.
Madrid y Valencia.	11 45 m.	1 45 t.
Lorca, Almería y Granada.	1 » t.	12 30 t.
Orihuela y Alicante	11 » n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el bozon de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

ALMONEDA.

Se hace de varios muebles decentes. Calle de la Morera, núm. 1, parroquia de San Nicolás. 5-3

NODRIZA.

Dolores Corhalan, 33 años, soltera, primeriza, leche de 5 meses. Parroquia de San Juan, calle del Lucero, núm. 3, daran razon. 8-3

Se venden dos libreas nuevas, de verano, completas, tela de Mahón y se darán por una tercera parte menos de su coste. Jesús Torres, sastre, plaza del Correo viejo, dará razon y las manifestará.

REAL PRIVILEGIO DE INVENCIÓN.

Compañía Colonial.

Provedora de la Real casa.

Gran surtido de chocolates, cafés de varios clases, téis verdes y negros, y sopas coloniales.

Se dan prospectos.

Su despacho sigue en la calle del Val de San Antonio, núm. 82. 12-6

ROB LAFFECTEUR.

El Rob-Boyveau-Laffeteur es el único autorizado garantizado legítimo con la firma del doctor Graudeau de Saint Gervais. Es muy superior a todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiescorbutico, a las esencias de zarzaparrilla, igualmente que a todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro o mercurio.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarrcos de la vejiga, úlcera del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilación, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y

afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas o rebeldes al mercurio y a otros remedios. Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. Depósito en Murcia: P. Lucas Serrano. (A 2432)

VENTA.

En la jurisdicción de Archena se venden cuatro taboillas plantadas en la mayor parte de arboles frutales y tres sebes de tierra blanca secano próximas a la población. La persona que desee adquirirlas hallará en la redacción de este periódico las noticias necesarias acerca de la persona con quien deba entenderse. 12

LIBROS EN BLANCO

para copiar y cargo y data. Se venden en la comision de Almazan, Zoco, B.

CANTARES

por D. JUAN ORTIGA GIRONES. Se venden a 4 rs. ejemplar en la comision de Almazan y librería de Molina.

Manual del Grabador.

Se vende en la imprenta de este periódico.

Fées de vida.

Se venden en la comision de Almazan.

cio de tan grande trascendencia! Cuántos, por la misma causa, pasando una vida azarosa labran además su eterna desdicha!

CAPITULO V.

Del suicidio.

El suicidio es un crimen contra Dios, contra la sociedad y contra si mismo.

(Debreyne.)

En las adversidades es fácil despreciar la vida; obra con valor el que puede sobrellevarlas.

(Marcial.)

No hay espectáculo mas digno de la contemplacion... que el justo luchando con la adversidad.

(Séneca.)

La noble criatura de Dios, el rey de la naturaleza, el hombre formado para conocer y poseer la verdad eterna, está disgustado de ella, se ha cansado de existir, invoca la nada, y ¡cosa horrorosa! en su insensato furor se arranca la vida voluntariamente.

DE INTERES PARA LAS SEÑORAS.

La moda elegante ilustrada.

Año XXVI de publicación.

Este es un periódico tan conveniente en toda casa de familia cuanto que con él se obtiene la ventaja no solo de una agradable é instructiva lectura, sino de cuantos modelos se ven en París y Londres para confeccionar vestidos de señoras, señoritas y niños.

Además publica cada año mas de 2,000 dibujos para bordados de tapicería, crochet y demás entretenimientos propios del bello sexo. Da tambien

dos patrones al mes

para cortes de vestido en tamaño natural.

Las muestras pueden verse en la comision de Almazan, Zoco, 5, la cual enviara un número gratis á los que lo soliciten.

La administracion principal se halla establecida en Madrid, librería de D. Carlos Bailly-Bailliére.

PRIMERA CASA EN CALENDARIOS

en Murcia.

LA COMISION DE ALMAZAN, ZOCO, 5.

En la misma se hallan de venta los siguientes para 1867:

Agenda de bufete, encartonada, á 10 rs. una.

— médica, encartonada á 12.

— de la lavandera y planchadora, á 2 y medio rs. una.

Calendarios de cuadro, en tamaño grande y chico, sobre carton á 5 reales uno y en papel solo á 1 real 50 cent. uno.

— de D. Joaquin Yague, ó sea el Cielo en 1867: los de pared á 4 cuartos; los de idem en colores á 3 rs.

— El mismo, edicion arreglada para el REINO DE MURCIA, á 6 cuartos uno.

Almanaque del Violon, á 2 rs. uno.

— de los Hijos de Eva, á 3 rs. uno.

— de las Efemérides, redactado por D. Felipe Blanco de Ibañez, á 4 rs. uno.

— de la Consulta Municipal, á 5 rs. uno.

Coleccion de almanaques, en un tomo en 4.º, libro curiosísimo y de

reconocida utilidad para toda clase de personas, á 8 rs. uno.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA.

PARA LA

Exposicion Universal de Paris.

Director gerente D. TOMÁS LOZANO. — Centro de suscripciones en España: Sres. ROJAS y comp., Valverde, 16, Madrid.

Representante en la provincia de Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, Murcia.

Esta compañía ofrece á sus abonados, segun á la clase que se suscriban, el pasaje de ida, habitacion con servicio y manutencion ó (sin esta) intérpretes y conduccion del viajero y su equipaje de la estacion al hotel y vice-versa á su llegada y regreso, todo por los precios módicos que en las circulares-prospectos se espresan, las cuales se reparten en toda España con profusion, y serán facilitadas al que lo desee por los representantes de la Compañía en provincias y por los señores Rojas y Comp. en Madrid, calle de Valverde, núm. 16.

Tendrá además establecido en sus oficinas de Paris el cambio de moneda, giro y cartas de crédito.

En las mismas hallará tambien el suscriptor billetes para el palacio de la Exposicion y todas las diversiones públicas de Paris, á sus precios ordinarios.

Para mas pormenores véanse los prospectos.

MENDEZ NUÑEZ.

Retratos de cuerpo entero de este bravo general de marina.

Se venden en la imprenta de este periódico.

El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.
Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5

Dios que nos ha dado el ser, la sociedad que nos recibió en su seno, nuestra misma naturaleza claman contra tan atroz iniquidad. Puso el Criador en nuestra naturaleza un fin que cumplir, puso en nuestro corazon el deseo de la vida y el horror á la muerte, y el suicida se alza contra todo; corta el hilo de su progreso armónico oponiéndose á la voluntad del Eterno, y contradice el impulso de la tendencia que grabó en nuestro pecho.

La sociedad que nos ha educado, tiene derecho á esperar de nosotros; nuestros padres, nuestra esposa, nuestros hijos, nuestros amigos, todos pueden exigir algo de nuestra vida: los padres nos han dado el ser; la esposa ha unido su corazon y su destino al nuestro; los hijos reclaman educacion; los amigos necesitan consejos. Dios no nos ha criado para nosotros solos: «¿Cómo colocar á un hombre en posicion que le asegure que la sociedad no necesita de él?...» El que la abandona, pues, antes del término marcado por la naturaleza, es injusto hácia ella.

Aun suponiendo que el hombre fuese un ser aislado; aun considerándole en su sola individualidad, sin relacion alguna con los demás hombres, el suicidio es un crimen contra la propia naturaleza, contra la razon y la conciencia. El ser racional debe respetar en sí mismo la dignidad humana sin alzarse ferozmente contra ella, debe respetar las creencias de su razon y su religion; y estas le enseñan la existencia de un sér supremo: debe prestar oídos á los acentos de su conciencia que, le dictan la inmortalidad

filosofa: «La sensualidad, dice Hufeland, agota todas las fuentes del vigor, y no deja tras sí mas que debilidad, inercia, palidez, decadencia de cuerpo y abatimiento de espíritu.» Debemos servirnos de los sentidos como conductos de verdad, para lo que hemos de procurar tenerles sanos.

Respecto á la inteligencia, tenemos obligaciones no menos estrictas que cumplir, ora en cuanto á su conservacion y cultivo, ora en cuanto á su empleo: obligaciones que se estienden á todos como derivadas de la condicion de nuestra naturaleza. Todos debemos procurar adquirir los conocimientos necesarios á nuestro estado y profesion; todos debemos mirar por su perfeccionamiento y tender hácia la verdad, único objeto de la inteligencia.

En cuanto á la voluntad es nuestra obligacion inclinarla al bien y procurar su posesion. La eleccion de estado es, indudablemente, una de las principales obligaciones para con nosotros mismos: el hombre, sea la que quiera su posicion, no debe estar ocioso. Debemos no solo elegir estado, sino procurar elegirle con acierto: «Cada cual ha de dedicarse á la profesion para lo que se siente con mas aptitud.» Así, podrá lograr el desarrollo de sus facultades, y le será mas llevadera la carga de sus obligaciones, pesada siempre, pero mas especialmente cuando pugnan con nuestras tendencias. ¡Cuántos no son desgraciados por haber procedido con lijereza en nego-